

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Palmira (Valle del Cauca), 4 de agosto de 2025.

Auto n.º 689

Radicación 76-520-31-03-004-2021-00120-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga, quien mediante providencia del 14 de julio de 2025 confirmó sin costas la sentencia n.º 6 del 17 de mayo de 2024, que declaró probada la excepción presentada por la parte demandada.

Notifíquese

Firmado Por:

Johnnifer Gómez Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66947e38892445c0af63d7bec1f4eff1b1c1df4fe925173951ab0561d82a3f3b**

Documento generado en 04/08/2025 05:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>